



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Brasil

* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 41^{er} período de sesiones del 7 al 18 de noviembre de 2022. El examen del Brasil se llevó a cabo en la 12^a sesión, el 14 de noviembre de 2022. La delegación del Brasil estuvo encabezada por la Ministra de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos, Cristiane Britto. En su 17^a sesión, celebrada el 18 de noviembre de 2022, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Brasil.
2. El 12 de enero de 2022, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Brasil: Japón, Montenegro y Paraguay.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Brasil se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
4. Por conducto de la troika se transmitió al Brasil una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Austria, Bélgica, el Canadá, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Panamá, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación del Brasil destacó la presentación, en 2019, de su informe de mitad de período, y el cumplimiento por parte del Brasil de todas sus obligaciones de presentación de informes a los órganos de tratados. Con el apoyo del ACNUDH, se había establecido el Observatorio Parlamentario sobre el Examen Periódico Universal, que entabló debates temáticos sobre las recomendaciones del ciclo anterior y redactó el informe nacional con aportes de la sociedad civil. En consecuencia, el Gobierno había incluido la aplicación de las recomendaciones del anterior ciclo de examen en su planificación de políticas. Los parlamentos eran elementos clave del sistema nacional de protección y promoción de los derechos humanos. El Brasil también había establecido un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento.
6. El Brasil había desempeñado un papel activo en el Consejo de Derechos Humanos presentando varias iniciativas y resoluciones y siendo uno de los países más visitados por los procedimientos especiales. El Brasil también había ratificado en 2017 el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y estaba estudiando la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Asimismo, en 2021, el Brasil había ratificado la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia. La delegación informó de que se había producido una mejora en la cooperación

¹ [A/HRC/WG.6/41/BRA/1](#).

² [A/HRC/WG.6/41/BRA/2](#).

³ [A/HRC/WG.6/41/BRA/3](#).

con la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

7. En relación con la libertad de religión, el Brasil destacó la creación de la Alianza Internacional para la Libertad de Religión y Creencias en 2021.

8. En cuanto a la lucha contra la pobreza, durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), el Brasil había puesto en marcha un programa de ayuda de emergencia que había permitido asistir a 70 millones de personas y reducir la pobreza extrema. El éxito de este programa había llevado a la creación de un segundo programa, con el objetivo de mejorar la autonomía de las familias vulnerables mediante ayudas complementarias en materia de asistencia social, salud, deporte, infancia, trabajo e inclusión rural y urbana. También se habían concedido créditos extraordinarios durante la pandemia de COVID-19 y después de ella.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

9. En el diálogo interactivo, formularon declaraciones 119 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

10. Israel señaló que le seguían preocupando los feminicidios y encomió al Brasil por las medidas adoptadas para proteger a las mujeres y luchar contra la discriminación.

11. Italia encomió al Brasil por su ratificación de los tratados y por su cooperación con los mecanismos regionales e internacionales.

12. El Japón celebró los esfuerzos realizados por el Brasil para colaborar con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

13. Jordania formuló varias recomendaciones.

14. Letonia agradeció a la delegación que hubiera presentado el informe nacional.

15. El Líbano encomió al Brasil por su cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.

16. Libia celebró el compromiso del Brasil en materia de derechos humanos y defensa de la democracia.

17. Liechtenstein agradeció al Brasil la información proporcionada.

18. Lituania lamentó las continuas agresiones contra periodistas y defensores de los derechos humanos.

19. Luxemburgo celebró la presentación del informe nacional.

20. Malasia celebró que se hubieran adoptado medidas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños y la trata de personas.

21. Maldivas encomió al Brasil por la publicación de directrices nacionales sobre empresas y derechos humanos para combatir la discriminación y la ampliación de los programas para combatir la violencia contra las mujeres.

22. Malta agradeció al Brasil su informe nacional.

23. Mauricio aplaudió los esfuerzos realizados por el Brasil para promover un medio ambiente más sostenible.

24. México reconoció el establecimiento de la Política Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

25. Mongolia tomó nota de las medidas oportunas adoptadas desde la pandemia de COVID-19.

26. Montenegro encomió al Brasil por la política y las medidas institucionales adoptadas para buscar a personas desaparecidas.

27. Marruecos celebró la puesta en marcha del sistema nacional de prevención de la tortura y las políticas sociales adoptadas durante la pandemia de COVID-19.
28. Mozambique encomió al Brasil por sus recientes elecciones democráticas y su cooperación con los mecanismos de derechos humanos.
29. Namibia expresó su reconocimiento por las medidas de promoción de los derechos humanos, incluido el programa de educación en derechos humanos.
30. Nepal encomió al Brasil por las medidas adoptadas para reducir el impacto socioeconómico de la COVID-19 y combatir la violencia contra las mujeres y los niños.
31. Los Países Bajos expresaron su preocupación por los derechos de las mujeres y de las personas transgénero, y por las restricciones impuestas a los defensores del medio ambiente y de los derechos humanos, a los periodistas y a los trabajadores de los medios de comunicación.
32. Nueva Zelandia encomió al Brasil por los avances realizados desde el anterior ciclo de examen.
33. El Níger celebró las medidas tomadas para garantizar los derechos de las personas vulnerables y combatir la trata de personas.
34. Nigeria encomió al Brasil por sus esfuerzos para combatir el racismo y proteger los derechos de los migrantes.
35. Noruega formuló varias recomendaciones.
36. Omán expresó su reconocimiento por los marcos normativos e institucionales de protección de los derechos humanos.
37. El Pakistán celebró las medidas de protección social adoptadas durante la pandemia de COVID-19 y las medidas adoptadas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños y el racismo.
38. Panamá expresó su reconocimiento por el informe nacional.
39. El Paraguay celebró la puesta en marcha del Observatorio Parlamentario sobre el Examen Periódico Universal.
40. El Perú felicitó al Brasil por sus recientes elecciones democráticas y por el Plan Nacional contra el Femicidio.
41. Filipinas aplaudió las medidas adoptadas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños.
42. Polonia encomió al Brasil por facilitar visados humanitarios y lo animó a seguir protegiendo a las mujeres y los niños de la discriminación y la violencia.
43. Portugal felicitó al Brasil por sus esfuerzos para garantizar la cobertura sanitaria universal y la acogida de refugiados.
44. La República de Corea encomió al Brasil por las medidas adoptadas para combatir la violencia contra las mujeres y los niños y ampliar el acceso a los servicios sanitarios.
45. La República de Moldova encomió al Brasil por sus esfuerzos para aplicar las recomendaciones del anterior ciclo de examen.
46. Rumania encomió al Brasil por los progresos realizados, entre otras cosas, en su cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.
47. La Federación de Rusia expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para reforzar los instrumentos jurídicos de protección de los derechos humanos.
48. En cuanto a las personas desaparecidas, la delegación del Brasil indicó que se había promulgado nueva legislación, se había creado un registro nacional para unificar los distintos canales de denuncia de desapariciones y se había puesto en marcha un programa nacional de apoyo a las familias de las personas desaparecidas.

49. El Brasil subrayó su compromiso con las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, mediante la promoción de su inclusión en el mercado laboral y el aumento del número de Estados que se adherían al pacto nacional para combatir la violencia contra ellas.

50. Se había puesto en marcha un plan nacional sobre las empresas y los derechos humanos, cuyo principio rector era la consideración de la dignidad humana en todas las decisiones empresariales.

51. Se había creado un comité para defender la libertad de religión y preservar el laicismo del Estado.

52. Se habían contratado nuevos funcionarios para el Sistema Nacional para Prevenir y Combatir la Tortura, que se había ampliado con miras a funcionar en 17 estados, y se habían organizado actividades de creación de capacidad con el fin de aplicar el Manual para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul).

53. El programa nacional de protección de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los ambientalistas había permitido reducir el número de asesinatos de defensores de los derechos humanos.

54. En 2021, el Brasil había ratificado la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia y la había incorporado a su jurisprudencia nacional. Además, existían leyes que garantizaban la reserva de plazas en las instituciones de educación superior para las personas afrodescendientes y provenientes de Pueblos Indígenas. Se habían hecho esfuerzos para promover el emprendimiento y las cooperativas entre las mujeres afrodescendientes y para fomentar la agricultura familiar entre las comunidades quilombolas, y se habían establecido el Sistema Nacional de Promoción de la Igualdad Racial y el Sistema de Supervisión de las Políticas Étnico-Raciales. Se habían creado cursos de formación para las fuerzas de seguridad y los funcionarios de prisiones a fin de prevenir el racismo.

55. En relación con las personas con discapacidad, el Brasil estaba comprometido a aplicar la legislación nacional sobre inclusión, en particular mediante la creación de plazas reservadas para personas con discapacidad en diversos espacios, por ejemplo el transporte público. Además, había creado el Registro de Inclusión de Personas con Discapacidad y el Sistema Nacional de Información sobre Discapacidad, y había ratificado el Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso.

56. En cuanto a la educación, se habían creado cursos de formación para docentes sobre historia y cultura afrobrasileñas, así como cursos sobre la temática de los refugiados, con el objetivo de apoyar su inclusión. Con respecto a la educación superior, en la ley de cupos se garantizaba que hasta el 50 % de las plazas en las universidades federales se reservaran a afrodescendientes, miembros de comunidades indígenas y personas con discapacidad que hubieran estudiado en escuelas públicas, y también se disponía la creación de becas de estudio para la realización de cursos en instituciones de educación superior de gestión privada. Estaba en marcha un programa nacional de prevención del abandono escolar para reducir los efectos de las disparidades sociales y regionales.

57. El Brasil estaba comprometido con la lucha contra la delincuencia violenta y con la protección social, y se habían seguido impartiendo cursos de formación sobre técnicas menos nocivas para los agentes de seguridad pública, se había creado el Observatorio Nacional de Seguridad Pública y se había ampliado el Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública. También se había creado un grupo especial para combatir la corrupción y el desvío de fondos públicos en el seno de la Policía Federal.

58. En el Brasil se había puesto en marcha una política de acogida de refugiados y migrantes y se habían tomado medidas para luchar contra el tráfico de personas.

59. Además, se habían mejorado las infraestructuras de los centros de detención, se habían creado centros penales alternativos y se habían elaborado políticas para los grupos vulnerables.

60. El Gobierno había adoptado medidas para hacer frente a la pandemia de COVID-19, prevenir futuras emergencias sanitarias y mejorar la salud maternoinfantil aumentando el número de obstetras y pediatras en la atención primaria del Sistema Único de Salud. También se habían realizado esfuerzos para proteger y recuperar las tradiciones y prácticas de las comunidades Indígenas.
61. Samoa encomió al Brasil por sus iniciativas nacionales e internacionales para combatir la violencia contra las mujeres y los niños.
62. El Senegal celebró los esfuerzos realizados desde el ciclo anterior, en particular en la lucha contra la pobreza.
63. Serbia encomió al Brasil por sus esfuerzos para responder a las recomendaciones del anterior ciclo de examen.
64. Eslovaquia encomió al Brasil por la puesta en marcha del Plan Nacional contra el Femicidio en 2021.
65. Eslovenia encomió al Brasil por su cooperación en la promoción y protección de las personas de edad en el marco de las Naciones Unidas.
66. Sudáfrica encomió al Brasil por la promulgación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.
67. Sudán del Sur formuló varias recomendaciones.
68. España celebró la sólida base jurídica existente en ámbitos como la violencia contra las mujeres, pero expresó preocupación por su escasa aplicación.
69. Sri Lanka encomió al Brasil por haber acogido a más de 345.000 migrantes, refugiados y solicitantes de asilo.
70. El Sudán valoró positivamente la inclusión de la historia y la cultura afrobrasileñas en el plan de estudios educativo oficial.
71. Suecia señaló que seguía preocupada por la situación de los defensores de los derechos humanos y de las personas LGBTIQ y por las condiciones en los centros de detención de menores.
72. Suiza formuló varias recomendaciones.
73. La República Árabe Siria reconoció las modificaciones legislativas y estructurales que seguía realizando el Brasil con respecto a los programas de protección social.
74. Tailandia celebró los esfuerzos del Brasil para garantizar el respeto de los derechos esenciales de las personas más vulnerables durante la pandemia de COVID-19.
75. Timor-Leste celebró la puesta en marcha del Observatorio Parlamentario sobre el Examen Periódico Universal.
76. El Togo animó al Brasil a ratificar la Convención sobre los Trabajadores Migratorios.
77. Túnez expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas por el Brasil para reforzar el marco jurídico de protección de los derechos humanos.
78. Türkiye celebró los avances logrados en el Brasil desde el anterior ciclo de examen.
79. Uganda aplaudió las medidas positivas tomadas por el Brasil para promover los derechos humanos.
80. Ucrania reconoció el marco jurídico existente en el Brasil para luchar contra la discriminación y prevenir la tortura.
81. Los Emiratos Árabes Unidos destacaron el proceso participativo y el compromiso del Brasil con respecto al examen periódico universal.
82. El Reino Unido instó al Brasil a que reforzara la protección de los defensores de los derechos humanos, en particular los que se ocupaban de cuestiones ambientales.
83. La República Unida de Tanzania encomió al Brasil por su determinación de proteger y promover los derechos humanos.

84. Los Estados Unidos formularon varias recomendaciones.
85. El Uruguay reconoció la ratificación por parte del Brasil de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.
86. Uzbekistán encomió al Brasil por su política que garantizaba la provisión de prestaciones sociales a las familias vulnerables.
87. La República Bolivariana de Venezuela expresó su preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos en el Brasil.
88. Viet Nam expresó su reconocimiento por la cooperación del Brasil con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
89. Zambia señaló los avances positivos logrados en los marcos normativos e institucionales de los derechos humanos.
90. Argelia expresó su reconocimiento por las políticas y programas nacionales destinados a reducir la pobreza extrema.
91. Angola instó al Brasil a que siguiera reduciendo la pobreza y protegiendo a las personas vulnerables.
92. La Argentina formuló varias recomendaciones.
93. Armenia encomió al Brasil por su marco nacional integral de protección de los derechos humanos.
94. Australia expresó su preocupación por los escasos avances realizados desde el anterior ciclo de examen.
95. Austria expresó su preocupación por el aumento de la violencia contra las mujeres y contra los defensores de los derechos humanos.
96. Azerbaiyán encomió al Brasil por el informe de mitad de período sobre la aplicación de las recomendaciones.
97. Las Bahamas destacaron los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones que habían formulado anteriormente.
98. Bahrein expresó su reconocimiento por el número de recomendaciones aceptadas, especialmente en relación con la discriminación racial y la desigualdad de los ingresos.
99. Bangladesh subrayó que el racismo, la discriminación y la desigualdad constituían una grave amenaza en el Brasil.
100. Barbados subrayó la importancia de los procesos de producción más limpios y de las políticas ecológicas.
101. Belarús reconoció los importantes esfuerzos realizados para mejorar el bienestar de la población, en particular los grupos vulnerables.
102. La delegación del Brasil describió las iniciativas adoptadas para combatir la violencia contra las mujeres, y contra el feminicidio en particular, como el Plan Nacional contra el Feminicidio, el aumento del número de refugios para las víctimas, la adopción de varias leyes, las iniciativas de creación de capacidad y un proyecto para aumentar el número de mujeres en cargos públicos. En cuanto a la familia, el Brasil había puesto en marcha programas para promover el equilibrio entre la carrera profesional y las responsabilidades familiares.
103. La Fundación Nacional del Indio había logrado avances con respecto a la protección de los Pueblos Indígenas, el refuerzo de la protección de sus tierras contra las actividades ilegales y la distribución de alimentos durante la pandemia de COVID-19. La Fundación también había invertido en proyectos de desarrollo para promover la independencia de las comunidades indígenas.

104. Se habían puesto en práctica iniciativas para fortalecer a los agricultores mediante créditos y combatir la inseguridad alimentaria, como el programa “Alimenta Brasil”. Se habían suministrado alimentos a las escuelas, incluso durante la pandemia, y se había puesto en marcha un programa mediante el cual las empresas podían obtener beneficios fiscales por donar alimentos para evitar el desperdicio.
105. Había otras iniciativas en marcha para combatir todas las formas de violencia contra niños y adolescentes, incluida la violencia física, psicológica, sexual e institucional. En particular, una iniciativa conjunta entre el Gobierno y el poder judicial pretendía reunir en un único espacio los programas y servicios de protección y apoyo a los niños y adolescentes víctimas de la violencia. Otra iniciativa tenía por objeto reducir los embarazos entre niñas y adolescentes. Se habían establecido programas de sensibilización dirigidos a los Pueblos Indígenas para erradicar el infanticidio. También se habían puesto en marcha programas específicos para las personas de edad.
106. Bélgica se refirió a los progresos realizados y a los desafíos a los que se enfrentaban los miembros de las comunidades indígenas y los defensores de los derechos ambientales.
107. Benin tomó nota de los avances en la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos.
108. Bhután celebró las medidas adoptadas para reforzar los mecanismos nacionales de derechos humanos y combatir la trata de personas.
109. Botswana alentó los esfuerzos en curso para lograr la igualdad de acceso de los afrobrasileños a las políticas de reducción de la pobreza y a la seguridad social.
110. Bulgaria tomó nota de las medidas adoptadas durante la pandemia de COVID-19, en particular la ayuda de emergencia a los grupos vulnerables.
111. Burkina Faso encomió al Brasil por el programa para combatir la violencia contra los menores y el Sistema de Supervisión de las Políticas Étnico-Raciales.
112. Cabo Verde agradeció a la delegación su exposición.
113. Camboya encomió al Brasil por las medidas adoptadas en respuesta a la pandemia de COVID-19, en particular la ayuda de emergencia proporcionada.
114. El Canadá reconoció el liderazgo regional del Brasil en la prestación de ayuda urgente a refugiados y migrantes.
115. Chile celebró los avances realizados para erradicar la violencia de género.
116. China reconoció los vigorosos esfuerzos realizados para promover el desarrollo económico y social.
117. Colombia expresó su reconocimiento por las consultas públicas celebradas en preparación del examen periódico universal del Brasil.
118. El Congo celebró la puesta en práctica de las políticas para los grupos vulnerables y el refuerzo del marco jurídico.
119. Costa Rica felicitó al Brasil por haber acogido e integrado a migrantes venezolanos y expresó su esperanza de que la operación continuase.
120. Côte d’Ivoire celebró la ratificación por el Brasil de numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos.
121. Croacia expresó su preocupación por la degradación de las tierras indígenas.
122. Cuba formuló varias recomendaciones.
123. Chipre encomió al Brasil por su reciente adopción del Plan Nacional contra el Femicidio.
124. Chequia lamentó que el Brasil solo hubiera aplicado una de las cuatro recomendaciones que le había formulado en el tercer ciclo de examen, y solo parcialmente.
125. La República Popular Democrática de Corea encomió al Brasil por haber reforzado su marco legislativo e institucional.

126. Dinamarca expresó su preocupación por la presión que habían sufrido los derechos humanos en los últimos años.
127. Djibouti celebró la adopción en 2018 del tercer plan nacional de lucha contra la trata de personas.
128. El Ecuador celebró la ratificación por parte del Brasil de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia.
129. Egipto encomió al Brasil por sus esfuerzos en la lucha contra la pobreza.
130. Estonia expresó su reconocimiento por los esfuerzos realizados para acoger a solicitantes de asilo y refugiados.
131. Eswatini destacó la cooperación del Brasil con los mecanismos de derechos humanos.
132. Finlandia formuló varias recomendaciones.
133. Irlanda reconoció los avances en materia de derechos humanos y señaló los progresos en la respuesta a la violencia contra los niños.
134. El Gabón formuló varias recomendaciones.
135. Gambia encomió al Brasil por haber promulgado el Tratado de Marrakech.
136. Georgia señaló que el Brasil era parte en 16 de los 18 tratados básicos de derechos humanos de las Naciones Unidas.
137. Alemania lamentó que se hubieran dejado de demarcar y registrar las tierras indígenas.
138. Ghana encomió al Brasil por las medidas adoptadas para reducir la pobreza y combatir la violencia contra las mujeres y los niños.
139. Grecia reconoció las mejoras en materia de empresas y derechos humanos a la hora de abordar la discriminación y la diversidad.
140. Islandia dio la bienvenida al Brasil y celebró la presentación de su informe nacional.
141. La India tomó nota de la creación del Observatorio Parlamentario sobre el Examen Periódico Universal y de las iniciativas para combatir el feminicidio y la violencia contra los niños.
142. Indonesia encomió al Brasil por haber aprobado el Plan Nacional contra el Feminicidio.
143. La República Islámica del Irán reconoció los esfuerzos realizados por el Brasil para garantizar el respeto de los derechos humanos de los niños y adolescentes.
144. El Iraq expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas para prevenir la violencia contra las mujeres.
145. Francia formuló varias recomendaciones.
146. La representante del Parlamento del Brasil destacó el papel fundamental que desempeñaban los parlamentos en la protección y promoción de los derechos humanos, el número de leyes vigentes sobre los derechos de la mujer y sobre la lucha contra la violencia de que son objeto, y los resultados obtenidos. El Congreso Nacional había autorizado el otorgamiento de créditos para reforzar la asistencia social y garantizar la seguridad alimentaria de los Pueblos Indígenas y las comunidades tradicionales.
147. El representante del poder judicial del Brasil señaló que se había creado una dependencia para realizar un seguimiento de las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con vistas a difundirlas entre los tribunales brasileños. Todas las decisiones judiciales debían tomarse en concordancia con los parámetros interamericanos. Por ello, en 2021, el Brasil puso en funcionamiento el Pacto Nacional del Poder Judicial para los Derechos Humanos y recomendó que sus órganos judiciales observaran los tratados internacionales de derechos humanos, utilizaran la jurisprudencia interamericana y ejercieran control sobre la implementación de los tratados. En ese sentido, en el Brasil se había promovido la realización

de cursos de formación sobre derechos humanos para magistrados, se habían creado concursos para premiar las sentencias más destacadas y se habían publicado diálogos entre la Corte Suprema Federal y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El objetivo final era que todos los tribunales brasileños incorporaran y utilizaran el derecho internacional de los derechos humanos y la jurisprudencia interamericana, y la dependencia de seguimiento era el mecanismo nacional para la aplicación y ejecución de esa jurisprudencia. Además de esa dependencia, el poder judicial había creado el Observatorio de Derechos Humanos, con la participación de la sociedad civil, para que prestara asesoramiento sobre políticas públicas, proyectos y directrices con el fin de realizar un seguimiento de los derechos humanos en el país.

148. En sus observaciones finales, la delegación del Brasil reiteró las prioridades del Gobierno con respecto a la lucha contra la muerte violenta de niños y adolescentes, la violencia contra las mujeres y el feminicidio, la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero, la discriminación, la pobreza, la inseguridad alimentaria, la inflación, el desempleo, la delincuencia organizada y la corrupción, así como a la provisión de vacunas para todos y de cuidados especiales para las madres y los niños.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

149. El Brasil examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 52º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

149.1 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Finlandia) (Portugal);

149.2 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Cabo Verde); Seguir avanzando con miras a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Chile); Ultime el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Congo); Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Egipto); Continuar avanzando con miras a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Indonesia); Continuar el proceso de ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Senegal); Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Sri Lanka);

149.3 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Gabón);

149.4 Seguir fortaleciendo las iniciativas para garantizar la promoción y protección de los derechos de los migrantes, mediante la evaluación positiva de la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Nigeria);

149.5 Consolidar sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, como la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Marruecos);

149.6 Ratificar e implementar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (Bélgica); Evaluar la posibilidad de ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos

Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (Colombia); Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) con el fin de promover la protección de los defensores de los derechos humanos relativos al medio ambiente (Chequia); Ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Panamá); Promover la ratificación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) (Uruguay);

149.7 **A modo de seguimiento de la recomendación que figura en el párrafo 136.18 del informe del Grupo de Trabajo del tercer ciclo⁴, que contó con el apoyo del Brasil, ratificar las enmiendas de Kampala del Estatuto de Roma (Liechtenstein);**

149.8 **Ratificar las Enmiendas de Kampala del Estatuto de Roma y firmar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chipre);**

149.9 **Adherirse al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Namibia);**

149.10 **Ratificar el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares (Samoa);**

149.11 **Procurar la plena adhesión al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo forzoso (Luxemburgo);**

149.12 **Ratificar los convenios de la OIT sobre seguridad y salud en el trabajo (Benin);**

149.13 **Implementar la ratificación del Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190) de la OIT (Uruguay);**

149.14 **Ratificar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (Argentina);**

149.15 **Realizar el seguimiento de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad y ratificarla (Armenia);**

149.16 **Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Francia);**

149.17 **Apoyar los esfuerzos del Gobierno del Brasil para reforzar las estructuras de derechos humanos mediante la cooperación con los órganos de las Naciones Unidas en materia de creación de capacidad y asistencia técnica (Emiratos Árabes Unidos);**

149.18 **Solicitar asistencia técnica al ACNUDH y a los mecanismos pertinentes para aumentar la visibilidad del examen periódico universal (Samoa);**

149.19 **Reanudar su participación en la integración regional para fomentar la cooperación en la protección de los derechos humanos (República Bolivariana de Venezuela);**

149.20 **Tipificar explícitamente la desaparición forzada como crimen de lesa humanidad en su legislación nacional (Montenegro);**

⁴ [A/HRC/36/11](#).

- 149.21 **Tipificar la desaparición forzada en su legislación nacional como crimen de lesa humanidad (Zambia);**
- 149.22 **Adoptar medidas jurídicas para hacer frente a las desapariciones forzadas y tipificarlas como delito específico (Côte d’Ivoire);**
- 149.23 **Reforzar el marco jurídico del programa nacional de protección de los defensores de los derechos humanos, los comunicadores y los ambientalistas, institucionalizar este programa mediante leyes y aumentar la participación de la sociedad civil (Noruega);**
- 149.24 **Aprobar una ley sobre los defensores de los derechos humanos que garantice la protección efectiva de los defensores de los derechos humanos y los periodistas frente a represalias y homicidios (Rumania);**
- 149.25 **Fortalecer las políticas a favor de la igualdad y la lucha contra la discriminación y la violencia contra las personas LGBTI y afrodescendientes (República Bolivariana de Venezuela);**
- 149.26 **Presentar y adoptar medidas para aprobar legislación que garantice la penalización de la homofobia y la transfobia (Israel);**
- 149.27 **Trabajar para reforzar la aplicación de sus convenios internacionales sobre la igualdad, la no discriminación y las manifestaciones de discriminación a las que se enfrentan los afrodescendientes en el Brasil (Jordania);**
- 149.28 **Promulgar leyes efectivas para combatir los discursos de odio, el racismo y la discriminación contra las minorías nacionales y los grupos vulnerables (República de Moldova);**
- 149.29 **Aplicar nuevas leyes para erradicar el racismo estructural de la arquitectura de la seguridad pública (Eswatini);**
- 149.30 **Fortalecer el marco jurídico y aplicar medidas educativas y judiciales para erradicar el racismo y la discriminación (Malasia);**
- 149.31 **Reformar la legislación y adoptar políticas integrales para luchar contra el racismo estructural, la discriminación agravada y la violencia contra los afrodescendientes (Côte d’Ivoire);**
- 149.32 **Hacer lo posible por intensificar la promoción de los derechos de los afrodescendientes mediante la adopción de una política integral de inclusión social y económica (Cabo Verde);**
- 149.33 **Elaborar y aplicar una estrategia integral para afrontar el racismo estructural, la discriminación, la desigualdad, la falta de acceso a la justicia y otras causas profundas que contribuyen a la representación desproporcionada de afrodescendientes, incluidas las mujeres afrodescendientes, en las prisiones (Bahamas);**
- 149.34 **Fortalecer la protección legislativa de las tierras indígenas y los hábitats forestales en la Amazonía, de conformidad con la legislación y las normas internacionales de derechos humanos, y aumentar la presencia policial para hacer frente a las actividades perjudiciales para el medio ambiente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 149.35 **Abstenerse de aprobar legislación que debilite la protección jurídica de los territorios indígenas y quilombolas, las reservas y otras áreas bajo protección ambiental (Finlandia);**
- 149.36 **Retirar las siete propuestas legislativas tramitadas en el Parlamento del Brasil que tienen el potencial de causar daños irreversibles al ecosistema brasileño y a los Pueblos Indígenas (Rumania);**

149.37 Garantizar el derecho al territorio y a los recursos naturales de los Pueblos Indígenas mediante el rechazo de los proyectos de ley núms. 2159/2021, 510/2021, 2633/2020, 490/2007 y 191/2020, que actualmente se encuentran en el Congreso (Dinamarca);

149.38 Reconstruir el sistema de participación de las organizaciones de la sociedad civil en los consejos de políticas públicas y oponerse a las propuestas legislativas, como los proyectos de ley núms. 1595/2019, 732/2022, 733/2022 y 272/2016, que pretenden aumentar la legislación “antiterrorista” en el contexto de los movimientos sociales y las organizaciones de la sociedad civil (Países Bajos);

149.39 Fortalecer las medidas legislativas y de política pública encaminadas a lograr la paridad de género y la representación étnica y racial proporcional en todos los niveles de gobierno (Colombia);

149.40 Proseguir los esfuerzos encaminados a fortalecer los mecanismos de derechos humanos (Bhután);

149.41 Proporcionar protección jurídica a los grupos vulnerables de la sociedad frente a todas las formas de violencia (Libia);

149.42 Garantizar que la legislación relativa a la lucha contra el terrorismo cumpla las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y no restrinja las libertades fundamentales (México);

149.43 Adoptar una política de seguridad con un enfoque basado en los derechos humanos que establezca objetivos concretos, recursos y protocolos operativos para reducir la violencia armada, incluido un control estricto del uso de armas de fuego de gran potencia y armas automáticas durante las operaciones policiales en zonas densamente pobladas, en consonancia con las normas internacionales sobre el uso de la fuerza (Panamá);

149.44 Adoptar el proyecto de ley núm. 4471/2012, o alguna legislación similar que modifique el Código de Procedimiento Penal y establezca procedimientos para garantizar la correcta investigación de los delitos con resultado de muerte violenta en los que estén implicados agentes del orden (Bélgica);

149.45 Reforzar el programa nacional de protección de los defensores de los derechos humanos, en particular su financiación, y garantizar una representación adecuada en él de la sociedad civil (República Checa);

149.46 Revisar la aplicación del programa nacional de protección de los defensores de los derechos humanos para garantizar que se aplique universalmente en todas las regiones, que reciba la financiación necesaria y que la sociedad civil participe efectivamente en su aplicación (Malta);

149.47 Seguir trabajando en la actualización del tercer plan nacional de lucha contra la trata de personas, adoptado por el Brasil en 2018, para que incluya disposiciones que tipifiquen como delito la trata de niños con fines de explotación sexual (Jordania);

149.48 Trabajar para elaborar el programa nacional de protección de los defensores de los derechos humanos, a fin de determinar métodos de evaluación de riesgos y medidas de protección (Jordania);

149.49 Adoptar políticas educativas para aplicar el Plan Nacional de Educación y alcanzar sus objetivos (Israel);

149.50 Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Estonia) (Letonia) (Lituania) (Níger);

149.51 Estudiar la posibilidad de crear una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (India); Seguir trabajando en el refuerzo de la institución nacional de derechos humanos, en cumplimiento de los Principios de París (Nepal); Establecer una institución nacional de derechos humanos con la independencia y autonomía requeridas por los Principios de París (España);

149.52 Crear una institución nacional de derechos humanos independiente, en consonancia con los Principios de París, con autonomía administrativa y financiera, que pueda investigar sin represalias, en particular, el impacto de las actividades mineras y la explotación económica en territorios protegidos o territorios indígenas (Costa Rica);

149.53 Poner en práctica el plan de acción nacional sobre derechos humanos con vistas a reforzar las instituciones de derechos humanos pertinentes en el país con arreglo a los Principios de París (Uzbekistán);

149.54 Adoptar nuevas medidas para reforzar la Oficina Federal del Defensor Público y las oficinas estatales de los defensores públicos y garantizar su funcionamiento eficaz (Bulgaria);

149.55 Seguir adoptando medidas para hacer frente a la discriminación de los grupos vulnerables (Timor-Leste);

149.56 Redoblar los esfuerzos para aumentar la protección en línea y fuera de línea contra toda forma de violencia y discriminación (Armenia);

149.57 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la discriminación racial en todas sus formas (Congo);

149.58 Reforzar las medidas encaminadas a impedir los abusos por parte de algunos miembros de las fuerzas del orden, en particular impartiendo capacitación adecuada sobre los derechos humanos (Ghana);

149.59 Adoptar medidas eficaces para hacer frente al racismo estructural, la discriminación y la violencia que afrontan los afrodescendientes (Namibia);

149.60 Erradicar, en todos los niveles de la administración, la violencia y la discriminación contra los afrodescendientes, en particular con respecto a la elaboración de perfiles raciales y la criminalización de las personas que viven en la pobreza (Costa Rica);

149.61 Reforzar las políticas integrales para hacer frente al racismo y la discriminación agravada contra los afrodescendientes y los Pueblos Indígenas (Ghana);

149.62 Redoblar los esfuerzos para combatir el racismo y la discriminación contra los grupos vulnerables, en particular mediante campañas de sensibilización (Ecuador);

149.63 Adoptar medidas para prevenir, investigar y enjuiciar los presuntos casos de abusos policiales, con acciones específicas para abordar el racismo y la violencia, en particular hacia los afrobrasileños (Canadá);

149.64 Adoptar políticas integrales de lucha contra el racismo y la discriminación (Burkina Faso);

149.65 Redoblar los esfuerzos para combatir eficazmente el racismo, la violencia y todas las formas de discriminación contra los afrodescendientes (Benin);

149.66 Seguir elaborando y aplicando políticas y medidas para afrontar la discriminación que sufren grupos específicos, en particular los afrodescendientes (Barbados);

149.67 Adoptar todas las medidas necesarias para luchar contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género (Francia);

149.68 Continuar trabajando a fin de adoptar las reformas pertinentes para lograr un marco jurídico y de políticas públicas que permita una lucha más eficaz contra el racismo, la discriminación y la violencia estructural contra las personas afrodescendientes, con una perspectiva interseccional que incluya a las personas LGBTIQ+ y medidas para prevenir los delitos derivados de prejuicios contra la población trans y travesti, incluyendo travesticidios y transfemicidios (Argentina);

149.69 Establecer diálogos, programas y medidas en consulta con los Pueblos Indígenas y los afrobrasileños para luchar contra el racismo, prevenir la discriminación y la violencia y promover la igualdad étnica y racial (Estados Unidos de América);

149.70 Trabajar para combatir todas las manifestaciones de racismo y discriminación, en particular contra los afrodescendientes (Túnez);

149.71 Redoblar los esfuerzos para hacer frente a la discriminación racial mediante políticas integrales, especialmente con miras a evitar los sesgos raciales en el accionar de las fuerzas de seguridad (República de Corea);

149.72 Intensificar la labor para erradicar el racismo sistémico contra los afrodescendientes en el sistema de justicia penal, entre otras cosas mediante un plan para frenar los homicidios policiales y garantizar que los fiscales investiguen los homicidios y los presuntos abusos cometidos por la policía (Nueva Zelanda);

149.73 Fortalecer la capacitación sobre derechos humanos de los agentes del orden público (Indonesia);

149.74 Adoptar medidas decisivas para poner fin a todas las formas de racismo contra los afrodescendientes (Uganda);

149.75 Reforzar las medidas para promover la igualdad racial, en particular mediante programas de sensibilización pública en las escuelas y la facilitación del acceso a la educación, la atención sanitaria y otros programas sociales (Filipinas);

149.76 Aplicar eficazmente el proyecto “Igualdad racial en las escuelas” para contribuir a sensibilizar a los niños y adolescentes sobre la importancia de reducir o eliminar todas las formas de discriminación étnica y racial (Cuba);

149.77 Aplicar las recomendaciones anteriores con miras a reducir el nivel de violencia y discriminación contra los Pueblos Indígenas, las comunidades tradicionales y las personas en situación de vulnerabilidad, incluidos los niños, las mujeres y las personas con discapacidad (Rumania);

149.78 Seguir aplicando programas e iniciativas orientados a la protección de los afrodescendientes, los Pueblos Indígenas, las personas con discapacidad, las mujeres y los niños a fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos los sectores de la población (Türkiye);

149.79 Proseguir los esfuerzos para garantizar los derechos fundamentales y prestar asistencia a las mujeres, los niños y los adolescentes, las personas de edad, los miembros de las comunidades y los Pueblos Indígenas y las personas con discapacidad (Belarús);

149.80 Crear mecanismos eficaces para mejorar la participación de los afrodescendientes en la vida pública (Angola);

149.81 Reforzar las medidas de protección de los afrodescendientes y los Pueblos Indígenas (Mozambique);

149.82 Seguir promoviendo y garantizando el respeto de los derechos de las comunidades afrodescendientes (Senegal);

- 149.83 Promover políticas institucionales que contrarresten los discursos que incitan a la violencia por motivos discriminatorios, con especial énfasis en las mujeres, las personas LGBTI, los Pueblos Indígenas y los afrodescendientes (Chile);
- 149.84 Abolir formalmente la pena de muerte (Islandia);
- 149.85 Abordar la cuestión del hacinamiento en las cárceles y los informes sobre el encarcelamiento desproporcionado de grupos minoritarios (Japón);
- 149.86 Asegurar el respeto y la protección de los derechos humanos para todos los reclusos, en particular garantizando unas condiciones de reclusión acordes con las leyes y normas nacionales e internacionales (Austria);
- 149.87 Abordar el problema del hacinamiento en las cárceles para mejorar las condiciones en ellas (Türkiye);
- 149.88 Adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones de detención (República de Corea);
- 149.89 Fortalecer el sistema nacional de prevención de la tortura (Benin);
- 149.90 Fortalecer el mecanismo nacional de prevención de la tortura, asignando recursos financieros, humanos y técnicos suficientes para el cumplimiento de su mandato (Perú);
- 149.91 Seguir fortaleciendo el sistema nacional de prevención de la tortura y los tratos crueles o inhumanos (Mongolia);
- 149.92 Empezar investigaciones exhaustivas, imparciales y oportunas con respecto a todas las denuncias de ejecuciones ilegales, abusos, tortura y corrupción en que hayan intervenido las fuerzas de seguridad y el personal penitenciario (Estados Unidos de América);
- 149.93 Establecer un mecanismo independiente para supervisar la conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y garantizar la investigación efectiva del uso desproporcionado de la fuerza policial (Australia);
- 149.94 Adoptar medidas urgentes para hacer frente a la brutalidad policial impartiendo formación en derechos humanos a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, e investigar y enjuiciar rigurosamente los delitos perpetrados por agentes de policía (Irlanda);
- 149.95 Poner fin a las ejecuciones extrajudiciales cometidas por unidades policiales y a la impunidad conexas, en particular ampliando el uso de armas menos letales y de cámaras corporales (Alemania);
- 149.96 Garantizar investigaciones rápidas, independientes e imparciales de todos los casos de violencia, amenazas, hostigamiento y homicidios de periodistas, defensores de los derechos humanos, Pueblos Indígenas y agentes de la sociedad civil, y exigir que todos los autores rindan cuentas (Letonia);
- 149.97 Garantizar un espacio seguro para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, impedir la estigmatización, las amenazas, el acoso y las agresiones físicas contra ellos, así como sus asesinatos, y proporcionar una reparación efectiva a las víctimas y sus familias (Liechtenstein);
- 149.98 Garantizar que las amenazas y agresiones contra todos los defensores de los derechos humanos se investiguen sin demora y en profundidad, y que los responsables rindan cuentas de acuerdo con las garantías procesales y el estado de derecho (Suecia);
- 149.99 Garantizar que se investiguen las amenazas y agresiones contra periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y defensores de los derechos humanos, y que se enjuicie a los autores (Lituania);
- 149.100 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para facilitar un acceso más eficaz a los órganos judiciales (Angola);

- 149.101 Garantizar la igualdad de acceso a la justicia de las personas privadas de libertad, los defensores de los derechos humanos y las personas que viven en favelas, en particular las personas trans y LGBI, y garantizar investigaciones rápidas e imparciales, especialmente en los casos en que se hayan cometido abusos de autoridad (Costa Rica);
- 149.102 Crear y mantener un entorno seguro y propicio para el ejercicio de los derechos de reunión pacífica y asociación (Bahamas);
- 149.103 Asegurar la existencia de un entorno propicio para la sociedad civil y garantizar la libertad de expresión, asociación y reunión pacífica (Italia);
- 149.104 Adoptar estrategias para promover la libertad de expresión (Ghana);
- 149.105 Tomar las medidas adecuadas para salvaguardar el disfrute sin discriminación de la libertad de expresión, en particular absteniéndose el Gobierno de intentar reducir la participación social en la formulación de políticas (Grecia);
- 149.106 Adoptar medidas orientadas a promover un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, sin persecuciones, intimidaciones o acoso (Letonia);
- 149.107 Aumentar la participación de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, especialmente los grupos vulnerables y los Pueblos Indígenas, en las consultas sobre el examen periódico universal y sus procesos (Samoa);
- 149.108 Garantizar la existencia de espacios formales dentro de las instituciones estatales para la participación de la sociedad civil y facilitar las actividades de sus representantes, especialmente en materia de medio ambiente y derechos humanos (Suiza);
- 149.109 Garantizar que los actos de intimidación, violencia y represalias contra las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos y ambientales, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación se investiguen de forma rápida y exhaustiva, mediante la creación de un mecanismo de supervisión transparente con financiación y capacidad suficientes (Países Bajos);
- 149.110 Promover y proteger el derecho a la libertad de reunión, la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, así como la seguridad de los periodistas (Letonia);
- 149.111 Fortalecer la protección de la libertad de expresión y la libertad de los medios de comunicación, y mejorar el entorno para que los periodistas puedan actuar de forma libre e independiente, en particular los que investiguen la corrupción (Eslovaquia);
- 149.112 Apoyar una mayor libertad de los medios de comunicación y prevenir la violencia contra los periodistas independientes, por ejemplo adoptando y aplicando una nueva ley destinada específicamente a protegerlos (Chequia);
- 149.113 Adoptar medidas concretas para mejorar la seguridad de los periodistas e investigar los recientes incidentes de agresiones y asesinatos, garantizando la existencia de un mecanismo eficaz de rendición de cuentas (Grecia);
- 149.114 Ampliar los programas gubernamentales de prevención e investigación de amenazas, agresiones y asesinatos, y llevar a cabo investigaciones intensivas y llevar a juicio a quienes amenacen, agredan o asesinen a periodistas y defensores de los derechos humanos (Montenegro);
- 149.115 Fortalecer los programas federales y estatales para proteger a todos los defensores de los derechos humanos (Croacia);

149.116 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la protección y la seguridad de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, e investigar a fondo los casos de acoso y asesinato de periodistas (República de Moldova);

149.117 Reforzar la protección de los defensores de los derechos humanos, garantizando la financiación de programas para su protección y la investigación adecuada de las agresiones contra ellos, con especial atención a los defensores del medio ambiente (España);

149.118 Reforzar la eficacia de los programas existentes para la protección de los defensores de los derechos humanos, teniendo en cuenta la opinión de la sociedad civil expresada durante las consultas celebradas con ella (Uruguay);

149.119 Proteger a los defensores de los derechos humanos y garantizar la investigación efectiva de las amenazas y agresiones contra ellos, especialmente los defensores de los derechos humanos relativos al medio ambiente (Eslovenia);

149.120 Adoptar las medidas adecuadas para proteger a los abogados y permitirles desempeñar sus funciones sin restricciones (Libia);

149.121 Adoptar nuevas medidas para poner fin a la violencia contra los defensores del medio ambiente y garantizar justicia a quienes intenten proteger sus tierras y recursos (Eslovaquia);

149.122 Elaborar una estrategia integral para garantizar los derechos sobre la tierra y proteger a los defensores de los derechos humanos relativos al medio ambiente frente al acoso, las amenazas y la violencia, y proporcionar a las autoridades competentes los recursos necesarios para enjuiciar a quienes cometan actividades ilegales en tierras protegidas (Canadá);

149.123 Fortalecer las instituciones para garantizar los derechos y libertades de los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente (Chile);

149.124 Adoptar medidas urgentes para prevenir e investigar las agresiones contra los defensores de los derechos humanos, en particular activistas ambientales, Pueblos Indígenas, miembros de comunidades tradicionales y activistas de los derechos de las personas LGBTI, y llevar a juicio a los implicados en dichas agresiones (Australia);

149.125 Adoptar medidas adicionales para mejorar la protección de las mujeres y las niñas en toda su diversidad, los Pueblos Indígenas, las personas LGBTQI+, los periodistas, los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores del medio ambiente, los afrobrasileños, los sindicalistas, las minorías religiosas y las personas con discapacidad frente a la violencia y las represalias por ejercer sus derechos a la libertad de expresión, reunión pacífica, asociación y religión o creencias (Estados Unidos de América);

149.126 Apoyar el Pacto Internacional por la Información y la Democracia para garantizar la libertad de prensa, la seguridad de los periodistas y el acceso a una información libre, plural y fiable (Francia);

149.127 Promover políticas de apoyo a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);

149.128 Prestar un amplio apoyo a la institución de la familia en su sentido tradicional (Federación de Rusia);

149.129 Modificar la actual edad mínima para contraer matrimonio, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño (Suecia);

149.130 Fijar en 18 años la edad mínima absoluta para contraer matrimonio para varones y mujeres (Croacia);

149.131 Adoptar las medidas necesarias para prevenir y combatir la trata de personas (Italia);

- 149.132 Poner en marcha iniciativas encaminadas a luchar contra la trata de personas (Líbano);
- 149.133 Finalizar la creación de su sistema integrado de información sobre la trata de personas (Níger);
- 149.134 Redoblar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas y garantizar la protección de los derechos de las víctimas de la trata, en particular de los niños (Nigeria);
- 149.135 Garantizar que la legislación contra la trata proporcione toda la asistencia necesaria a las víctimas (Ucrania);
- 149.136 Seguir procurando fortalecer los derechos humanos, especialmente en el marco de la eliminación de la violencia doméstica y la trata de personas (Bahrein);
- 149.137 Reforzar las políticas de lucha contra la trata de personas, prestando especial atención a las personas de grupos vulnerables para poner fin al tráfico de personas (Bangladesh);
- 149.138 Tomar medidas eficaces para eliminar el trabajo infantil (Túnez);
- 149.139 Asignar recursos financieros y humanos suficientes para eliminar las peores formas de trabajo infantil, incluido el trabajo forzoso en el sector agrícola (República Árabe Siria);
- 149.140 Asignar recursos y financiación para combatir el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la explotación de las mujeres en las zonas rurales (Viet Nam);
- 149.141 Fortalecer las medidas destinadas a suprimir la utilización del trabajo infantil, en particular mediante la armonización de la edad mínima de empleo con la del final de la enseñanza obligatoria (Sudáfrica);
- 149.142 Redoblar los esfuerzos para continuar con las iniciativas gubernamentales para erradicar el trabajo infantil (Sudán del Sur);
- 149.143 Considerar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para luchar contra la trata de personas, en particular la trata de niños con fines de explotación sexual (Bhután);
- 149.144 Redoblar sus esfuerzos contra la esclavitud doméstica (Gabón);
- 149.145 Reforzar aún más los mecanismos de rendición de cuentas por violaciones relativas al trabajo forzoso y la trata de personas, entre otras cosas promoviendo una mayor armonización entre los organismos institucionales que garantizan los derechos laborales (Grecia);
- 149.146 Aumentar las medidas para afrontar los desafíos relacionados con el trabajo, en particular en materia de discriminación (República Unida de Tanzania);
- 149.147 Fortalecer el sistema de seguridad social y prestar una mayor protección a los derechos de los grupos vulnerables (China);
- 149.148 Reforzar las medidas de lucha contra la pobreza mediante la aplicación de políticas sociales estructurales (Marruecos);
- 149.149 Adoptar políticas globales de igualdad de acceso a los servicios sociales, la sanidad y la educación para luchar contra la desigualdad y la pobreza (Botswana);
- 149.150 Seguir elaborando medidas para combatir y reducir la pobreza (Omán);
- 149.151 Reforzar aún más los programas de protección y bienestar social iniciados para aliviar la pobreza y mejorar las condiciones socioeconómicas de los grupos más vulnerables (Pakistán);

- 149.152 Seguir trabajando con determinación para mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos y aumentar el número de prestaciones sociales para ellos, y eliminar la pobreza (Federación de Rusia);
- 149.153 Proseguir sus esfuerzos encaminados a la prestación de atención sanitaria, servicios educativos y programas de alivio de la pobreza, especialmente en las zonas rurales (Sudán);
- 149.154 Proporcionar protección social y más financiación pública a los grupos vulnerables para cubrir necesidades básicas como la educación, la vivienda y la alimentación (Tailandia);
- 149.155 Empezar medidas para mejorar la seguridad pública y las condiciones educativas en las escuelas, paliar la inseguridad alimentaria y garantizar el acceso a viviendas sociales asequibles y accesibles (Rumania);
- 149.156 Proseguir los esfuerzos para reducir la pobreza en el país, especialmente en los sectores más vulnerables de la población, cuyas condiciones de vida y bienestar se deterioraron tras la pandemia de COVID-19 (Türkiye);
- 149.157 Volver a poner en marcha los programas sociales exitosos para su pueblo que sacaron a millones de personas de la pobreza (República Bolivariana de Venezuela);
- 149.158 Seguir aplicando programas para erradicar la pobreza y mejorar el desarrollo social (Bahrein);
- 149.159 Proseguir sus esfuerzos para seguir aplicando y reforzando las políticas y los programas nacionales de eliminación de la pobreza y la desigualdad social (República Popular Democrática de Corea);
- 149.160 Mejorar las medidas para garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, y contribuir al establecimiento de sistemas sostenibles de producción de alimentos (Barbados);
- 149.161 Seguir aplicando diversos planes de desarrollo para promover un desarrollo económico y social sostenible y mejorar aún más el nivel de vida de la población (China);
- 149.162 Fortalecer el sistema nacional de prevención de la tortura mediante el aporte de recursos humanos, técnicos y financieros (Georgia);
- 149.163 Velar por que el programa nacional de protección de los defensores de los derechos humanos se aplique en todos los estados del país y cuente con financiación suficiente (Alemania);
- 149.164 Adoptar medidas concretas para mitigar las consecuencias negativas de la era posterior a la COVID-19 a fin de proteger el derecho de su población a tener un nivel de vida adecuado (República Islámica del Irán);
- 149.165 Aumentar los esfuerzos para ampliar las medidas adoptadas con el fin de garantizar la protección social de los segmentos más vulnerables de la sociedad (Maldivas);
- 149.166 Seguir fortaleciendo los derechos básicos de los más vulnerables, en particular las minorías (Líbano);
- 149.167 Proseguir los esfuerzos emprendidos en el marco del programa “Auxilio Brasil” para proteger a los grupos más vulnerables estableciendo un mecanismo de apoyo sostenible (Djibouti);
- 149.168 Universalizar el sistema de alcantarillado (España);
- 149.169 Proseguir los esfuerzos para fortalecer el sistema sanitario universal brasileño (Maldivas);
- 149.170 Proporcionar acceso a una atención de la salud asequible para todos, sin discriminación (República de Moldova);

- 149.171 Seguir trabajando para mejorar la atención primaria de salud, ya sea invirtiendo en recursos o mejorando el rendimiento de los equipos correspondientes (Omán);
- 149.172 Garantizar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y adoptar una estrategia de educación sexual integral (México);
- 149.173 Mejorar el acceso a los servicios sanitarios para todos, en particular en el ámbito de la salud sexual y reproductiva (Túnez);
- 149.174 Proporcionar acceso universal a servicios integrales de salud sexual y reproductiva a todos los grupos, en particular las mujeres y las niñas y la comunidad LGBTI, sin prejuicios (Canadá);
- 149.175 Aumentar el acceso de los adolescentes a una gama completa de información sobre anticoncepción y a los métodos de su elección para prevenir los embarazos en la adolescencia y las infecciones de transmisión sexual (Panamá);
- 149.176 Intensificar sus iniciativas de prestación de servicios y creación de condiciones para el disfrute del derecho a la salud y el derecho a una vivienda adecuada por parte de su población, en particular los sectores más afectados (Azerbaiyán);
- 149.177 Seguir adoptando medidas e iniciativas para ampliar el acceso de los grupos vulnerables a los servicios sanitarios (Camboya);
- 149.178 Seguir promoviendo el desarrollo de los servicios sanitarios y proteger aún más el derecho de las personas a la salud (China);
- 149.179 Proseguir sus esfuerzos para mejorar la calidad de los servicios sanitarios y hacerlos disponibles, asequibles y accesibles en las zonas rurales (República Popular Democrática de Corea);
- 149.180 Reforzar las medidas para reducir y mitigar los efectos de la pandemia de COVID-19 en las poblaciones más vulnerables (Mozambique);
- 149.181 Aumentar el nivel de inversiones en programas de prevención del VIH (Malasia);
- 149.182 Considerar la posibilidad de intensificar sus esfuerzos para promover una educación inclusiva, equitativa y accesible para todos, empezando por el marco para ofrecer una educación formal obligatoria (Mauricio);
- 149.183 Seguir asignando los recursos presupuestarios y de otro tipo necesarios para la plena realización del derecho a la educación en el país (Azerbaiyán);
- 149.184 Promover políticas relativas al acceso a la educación de las comunidades marginadas, como los Pueblos Indígenas y las personas que viven en favelas, y armonizar la normativa interna para garantizar la finalización de la escolaridad obligatoria, en consonancia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (Paraguay);
- 149.185 Asumir el compromiso de hacer efectivo de forma plena y equitativa el derecho a la educación mediante la adopción de medidas que combatan el abandono escolar, especialmente entre la población afrodescendiente, y armonicen la escolaridad obligatoria con la edad mínima para trabajar (Portugal);
- 149.186 Seguir adoptando medidas que garanticen el derecho a la educación, especialmente para las niñas de las zonas rurales (Uganda);
- 149.187 Elaborar una estrategia federal para la educación inclusiva de los niños con discapacidad que abarque todos los niveles educativos (Bulgaria);
- 149.188 Proseguir los esfuerzos y las iniciativas para promover el diálogo social inclusivo y la difusión de conocimientos, en particular en las escuelas, con miras a aumentar la sensibilización sobre la igualdad racial (Camboya);

- 149.189 Organizar campañas y programas educativos para concienciar sobre la importancia del patrimonio cultural en toda su diversidad (Chipre);
- 149.190 Seguir reforzando la política educativa mediante la regulación del sistema educativo nacional, con el fin de aplicar mecanismos que combatan las desigualdades sociales, el racismo y otras discriminaciones, y garantizar que los niños completen la enseñanza secundaria obligatoria (Eswatini);
- 149.191 Mejorar el acceso y la calidad de la educación pública, especialmente para las poblaciones de las zonas rurales y las minorías étnicas (Malasia);
- 149.192 Garantizar mejor el derecho a la educación, especialmente en el contexto del aumento de la exclusión escolar provocada por la pandemia de COVID-19 (Polonia);
- 149.193 Invertir significativamente en el sector educativo para reducir la disparidad de oportunidades educativas entre las zonas urbanas y rurales (Viet Nam);
- 149.194 Integrar una respuesta para los alumnos con albinismo en los programas de educación especial y de educación general para garantizar su plena inclusión (Botswana);
- 149.195 Adoptar medidas exhaustivas para detener la deforestación y proteger a los Pueblos Indígenas, y garantizar sanciones penales para los acaparadores de tierras y los contaminadores (Croacia);
- 149.196 Cumplir los compromisos adquiridos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en Glasgow (Reino Unido), entre ellos el de invertir el proceso de deforestación (Chipre);
- 149.197 Proseguir los esfuerzos encaminados a garantizar la protección del medio ambiente y hacer frente a los riesgos ambientales derivados del cambio climático mediante planes y estrategias coherentes con los principios de derechos humanos (Iraq);
- 149.198 Establecer órganos de expertos para contribuir a la promoción del desarrollo sostenible sin degradación ambiental (Costa Rica);
- 149.199 Crear órganos permanentes de expertos totalmente independientes a fin de promover un crecimiento económico que no provoque degradación ambiental, proporcionar asesoramiento sobre todas las cuestiones naturales, físicas, sociales y científicas relacionadas con los riesgos ambientales y laborales, y establecer salvaguardias contra el poder empresarial excesivo, la corrupción en el sector público y los conflictos de intereses entre las empresas y el Estado (Luxemburgo);
- 149.200 Redoblar los esfuerzos, en cooperación con la comunidad internacional, para detener la deforestación y poner fin a la extracción de recursos nacionales en tierras de Pueblos Indígenas sin su consentimiento, así como a la invasión de territorios indígenas (Sudáfrica);
- 149.201 Movilizar recursos para superar los principales retos y obstáculos de la degradación medioambiental (Armenia);
- 149.202 Finalizar las labores y adoptar el plan de acción nacional brasileño sobre empresas y derechos humanos (Polonia);
- 149.203 Agilizar la conclusión del plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos, en consulta con las partes interesadas pertinentes, y promover la cooperación con las partes interesadas en el proceso de aplicación (Tailandia);
- 149.204 Acelerar el proceso de elaboración de un plan de acción nacional conforme a los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (Japón);

- 149.205 Seguir adoptando medidas para proteger los derechos humanos en el ámbito de las actividades empresariales (Ecuador);
- 149.206 Adoptar nuevas medidas para promover la participación de la mujer en las actividades económicas y dar prioridad a la atención primaria de salud, en particular en lo que respecta a los problemas de salud de la mujer y la mortalidad materna (Sri Lanka);
- 149.207 Reducir los obstáculos para el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia y elaborar protocolos adecuados para responder a necesidades y casos específicos (Paraguay);
- 149.208 Adoptar medidas adicionales para aumentar la participación de las mujeres en todas las esferas de la sociedad, incluida su participación en la política (España);
- 149.209 Considerar el desarrollo de estrategias para garantizar una mayor participación de las mujeres en la política y el poder judicial (Serbia);
- 149.210 Continuar los esfuerzos para promover la participación de las mujeres en altos cargos de poder y toma de decisiones a nivel federal, estatal y local (Bulgaria);
- 149.211 Aumentar la participación significativa de la sociedad civil en los asuntos públicos, especialmente para la inclusión de los Pueblos Indígenas y las mujeres en los procesos de adopción de decisiones (Austria);
- 149.212 Seguir adoptando medidas activas para mejorar la igualdad de género en el empleo, la participación en los asuntos públicos y el acceso a la atención sanitaria (Viet Nam);
- 149.213 Ampliar los programas de desarrollo rural, incluidos los destinados a apoyar a las mujeres de zonas rurales y aumentar su empoderamiento económico (República Árabe Siria);
- 149.214 Apoyar los programas y las medidas adoptadas para empoderar a las mujeres de zonas rurales y potenciar su papel en la producción y la autosuficiencia (Emiratos Árabes Unidos);
- 149.215 Continuar los esfuerzos legislativos para apoyar a los grupos vulnerables de mujeres, incluidas las amas de casa, las mujeres con bajos ingresos y las mujeres de zonas rurales (Argelia);
- 149.216 Fortalecer las medidas y los programas destinados a atender las necesidades de las mujeres, en particular de las mujeres que sufren múltiples formas de discriminación, como las niñas, las mujeres indígenas, las mujeres afrodescendientes, las mujeres con discapacidad, las mujeres que viven con el VIH y las pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+ y otros grupos vulnerables (Colombia);
- 149.217 Proseguir los esfuerzos para reforzar el marco jurídico sobre la violencia de género (Serbia);
- 149.218 Continuar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Egipto);
- 149.219 Redoblar los esfuerzos para promover la igualdad de género y combatir la violencia de género (Timor-Leste);
- 149.220 Redoblar los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas (Chipre);
- 149.221 Fortalecer las políticas públicas destinadas a garantizar la protección jurídica contra todas las formas de violencia, en particular la violencia sexual y de género en el ámbito educativo (Ecuador);
- 149.222 Abordar la violencia contra las mujeres en la política (Zambia);

- 149.223 Aplicar plenamente estrategias integrales para prevenir la violencia contra las mujeres, incluidos los feminicidios, y apoyar a las víctimas y supervivientes de dicha violencia (Israel);
- 149.224 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir la violencia sexual y de género y proporcionar apoyo y servicios a las mujeres y niñas víctimas de la violencia (Italia);
- 149.225 Fortalecer los mecanismos para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres a fin de proteger a las víctimas y brindarles justicia y rehabilitación, y todas las demás formas de asistencia (Djibouti);
- 149.226 Proteger mejor a las víctimas de la violencia doméstica, en particular ampliando y mejorando el acceso a la red de la Casa de la Mujer Brasileña (Chequia);
- 149.227 Considerar la puesta en marcha de mecanismos de protección jurídica para las víctimas y supervivientes de la violencia doméstica (Eswatini);
- 149.228 Eliminar los obstáculos sistémicos a la investigación y enjuiciamiento con perspectiva de género de los feminicidios (Liechtenstein);
- 149.229 Poner en práctica un marco jurídico integral sobre la violencia de género y reducir los obstáculos sistémicos a la investigación y enjuiciamiento efectivos de los feminicidios (Austria);
- 149.230 Adoptar medidas urgentes para prevenir, investigar y enjuiciar el elevado número de feminicidios, especialmente contra las mujeres afrobrasileñas (Bélgica);
- 149.231 Adoptar medidas adecuadas para garantizar la reducción de la violencia contra las mujeres y las niñas (Jordania);
- 149.232 Adoptar todas las medidas necesarias, tanto en la ley como en la práctica, para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas y la violencia doméstica (Letonia);
- 149.233 Proporcionar protección jurídica a los niños contra todas las formas de violencia, en particular la violencia de género, sexual y psicológica en los entornos educativos (Lituania);
- 149.234 Reforzar las medidas de protección de las mujeres contra la violencia de género (Mauricio);
- 149.235 Redoblar los esfuerzos para prevenir todo tipo de violencia contra las mujeres, los niños y los adolescentes (Nepal);
- 149.236 Dotar al Ministerio de la Mujer, la Familia y los Derechos Humanos de los recursos necesarios para aplicar políticas públicas eficaces que promuevan los derechos de las mujeres y combatan la violencia de género (Perú);
- 149.237 Adoptar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de los grupos vulnerables a la protección frente a todas las formas de violencia, especialmente las mujeres y los niños (Uzbekistán);
- 149.238 Afrontar la violencia de género, mejorar la salud materna y el acceso de las mujeres a la educación, y aumentar la participación de las mujeres en las actividades de desarrollo mediante la adopción de políticas eficaces (Bangladesh);
- 149.239 Seguir luchando contra la violencia de género y doméstica, capacitando a las fuerzas del orden y a los funcionarios judiciales en relación con el tratamiento de esos casos y mejorando el acceso de las mujeres y las niñas a la justicia (Estonia);
- 149.240 Seguir adoptando medidas normativas y legislativas para combatir la violencia de género, en particular garantizando el acceso a servicios seguros de salud reproductiva (India);

- 149.241 **Acelerar los esfuerzos para combatir la violencia contra los niños y los adolescentes (Mongolia);**
- 149.242 **Seguir adoptando medidas para reforzar los mecanismos que garanticen una mejor protección de los derechos de los niños, las mujeres y los Pueblos Indígenas (Pakistán);**
- 149.243 **Mejorar la aplicación del programa nacional para combatir la violencia contra los niños y los adolescentes (Filipinas);**
- 149.244 **Continuar e intensificar los esfuerzos para prevenir la violencia y la explotación de las mujeres y los niños (Samoa);**
- 149.245 **Adoptar medidas para proporcionar certificados de nacimiento a todos los niños nacidos en el país (Sudán del Sur);**
- 149.246 **Asignar recursos adecuados para garantizar el registro universal de los nacimientos y promover los derechos de los niños y adolescentes en las zonas rurales (Barbados);**
- 149.247 **Mejorar las condiciones de los centros de detención de menores y velar por que los niños y adolescentes condenados puedan participar en programas educativos y prestar servicios a la comunidad, de conformidad con la legislación brasileña (Suecia);**
- 149.248 **Adoptar medidas urgentes para poner fin a la violencia estructural en los centros de detención de menores (Burkina Faso);**
- 149.249 **Seguir aplicando el programa nacional para combatir la violencia contra los niños y adolescentes, con miras a la plena aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (Cuba);**
- 149.250 **Seguir adoptando medidas para garantizar que los niños puedan disfrutar de sus derechos, en particular centrándose en la eliminación de la violencia contra ellos (India);**
- 149.251 **Proseguir los esfuerzos efectivos para combatir la violencia contra los niños y los adolescentes, en particular las mujeres (República Islámica del Irán);**
- 149.252 **Seguir reforzando las políticas y los programas especializados para mejorar el respeto de los derechos de los niños, especialmente los niños con discapacidad, en los ámbitos de la educación, la formación y la atención de la salud (Argelia);**
- 149.253 **Adoptar medidas urgentes para garantizar la protección de los derechos de las personas con discapacidad (Gabón);**
- 149.254 **Elaborar un plan para eliminar progresivamente el uso de las instituciones para personas con discapacidad y poner fin a los abusos contra esas personas (Gambia);**
- 149.255 **Seguir mejorando las políticas para garantizar una protección adecuada e igualitaria a todas las personas con discapacidad (Indonesia);**
- 149.256 **Adoptar medidas legislativas y administrativas eficaces para combatir y eliminar todas las formas de discriminación contra las personas afectadas por la lepra, las personas con discapacidad y las personas con albinismo (República Islámica del Irán);**
- 149.257 **Proteger a los Pueblos Indígenas de las amenazas y agresiones y garantizar sus derechos sobre la tierra, en particular reanudando y completando los procesos de demarcación de tierras, proporcionando recursos adecuados a la Fundación Nacional del Indio, reconociendo plenamente las consultas autónomas y los protocolos de consentimiento, y reforzando las órdenes de protección de tierras (Alemania);**

- 149.258 **Acelerar la aplicación de la demarcación de tierras de conformidad con la Constitución de 1988 y proteger las tierras demarcadas contra la intrusión y la degradación, especialmente la deforestación (Francia);**
- 149.259 **Reanudar de inmediato la demarcación de los territorios indígenas, tal y como lo determina la Constitución del Brasil, sin impedimentos legislativos, y garantizar la protección de los territorios demarcados frente a la invasión, la minería ilegal y el acaparamiento de tierras (Irlanda);**
- 149.260 **Respetar el derecho de los Pueblos Indígenas al consentimiento libre, previo e informado, estableciendo procedimientos formales e inclusivos (Noruega);**
- 149.261 **Garantizar que se consulte a los Pueblos Indígenas sobre las decisiones que los afecten y se respete su derecho al consentimiento libre, previo e informado (Irlanda);**
- 149.262 **Mejorar la participación de los Pueblos Indígenas en la adopción de decisiones que los afecten y redoblar los esfuerzos para garantizar la seguridad de los Pueblos Indígenas (República de Corea);**
- 149.263 **Aplicar y reforzar los mecanismos de protección de los Pueblos Indígenas y sus territorios, prestando especial atención a las tribus en aislamiento voluntario (Nueva Zelanda);**
- 149.264 **Reforzar los organismos indígenas y ambientales mediante recursos adecuados y protección frente a interferencias (Austria);**
- 149.265 **Adoptar un plan con medidas concretas y objetivos mensurables para reducir la deforestación, teniendo plenamente en cuenta los derechos y el hábitat de los Pueblos Indígenas (Estonia);**
- 149.266 **Reforzar los organismos brasileños encargados de proteger el medio ambiente y los derechos de los indígenas (Malta);**
- 149.267 **Fortalecer los mecanismos de protección de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas (Paraguay);**
- 149.268 **Garantizar la provisión de recursos suficientes para las instituciones responsables de los asuntos indígenas, en particular la Fundación Nacional del Indio (Irlanda);**
- 149.269 **Garantizar el derecho al consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas con respecto a las políticas, los proyectos y la legislación que puedan afectarlos (Eslovenia);**
- 149.270 **Tomar medidas decisivas para poner fin a la invasión de territorios indígenas y garantizar el ejercicio de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas con respecto a sus tierras, así como los demás derechos de los Pueblos Indígenas (Luxemburgo);**
- 149.271 **Adoptar medidas para garantizar a los Pueblos Indígenas el derecho de propiedad y posesión sobre las tierras y territorios, en particular mediante la aplicación del programa de demarcación y regularización (México);**
- 149.272 **Redoblar los esfuerzos en el proceso de demarcación de las tierras indígenas (Perú);**
- 149.273 **Promover los derechos constitucionales de los Pueblos Indígenas reanudando sin demora el proceso de demarcación de sus tierras, asignando recursos financieros y humanos suficientes para protegerlos y reforzando de forma sostenible instituciones clave como la Fundación Nacional del Indio (Suiza);**

149.274 Promover los derechos de los Pueblos Indígenas, entre otras cosas reforzando la aplicación de las leyes en torno a las tierras indígenas demarcadas de acuerdo con las obligaciones constitucionales, garantizando que los organismos de políticas indígenas cuenten con los recursos adecuados y continuando el avance en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Australia);

149.275 Reforzar el proceso de demarcación de las tierras de los Pueblos Indígenas y quilombolas, y garantizar la plena participación de los Pueblos Indígenas en las medidas legislativas y administrativas que les afecten (Canadá);

149.276 Reforzar la protección, en la ley y en la práctica, de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, en particular el derecho a la salud, la alimentación y el agua, en el contexto de las actividades que afecten al medio ambiente como la minería o la deforestación (Polonia);

149.277 Mejorar los mecanismos para proteger la vida y los territorios de los Pueblos Indígenas, garantizando su derecho al agua y a un medio ambiente sano (España);

149.278 Seguir adoptando medidas integrales para respetar y proteger los derechos de los grupos minoritarios, en particular los Pueblos Indígenas (República Popular Democrática de Corea);

149.279 Reforzar y aplicar las políticas existentes para eliminar la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas, los defensores de los derechos humanos y las comunidades LGBTQI+, incluso mediante protocolos policiales para afrontar la violencia contra las comunidades LGBTQI+ (Nueva Zelanda);

149.280 Garantizar que las fuerzas de seguridad apliquen un enfoque basado en los derechos con respecto a la población LGBTQI, en particular mediante la creación de protocolos policiales que afronten específicamente la violencia (Noruega);

149.281 Adoptar protocolos de actuación para garantizar que los agentes de seguridad afronten de forma adecuada e integral los casos de violencia contra las personas LGBTI (México);

149.282 Crear protocolos policiales que afronten la violencia contra las personas LGBTQI+ (Islandia);

149.283 Crear herramientas para afrontar la discriminación contra las comunidades LGBTQI+ (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

149.284 Incluir a las mujeres y niñas y a las comunidades LGBTQI+ en la planificación de la conferencia de 2023 sobre libertad de religión o de creencias (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

149.285 Seguir elaborando legislación y políticas a nivel federal, estatal y municipal para castigar y prevenir los delitos motivados por el odio y la discriminación contra la población LGBTI+ (Finlandia);

149.286 Aprobar legislación para combatir los delitos de odio contra las personas LGBTQI+ (Islandia);

149.287 Seguir reforzando las políticas públicas en beneficio de los refugiados, los migrantes y las comunidades indígenas (Ucrania);

149.288 Reincorporarse al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (Cabo Verde);

149.289 Seguir reforzando las políticas que afectan a los refugiados y los migrantes, garantizando el acceso de todos los ciudadanos a la asistencia social (Eswatini).

150. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por el Brasil, y el país toma nota de ellas:

150.1 Aprobar legislación que garantice la plena aplicación de la decisión de la Corte Suprema Federal que penaliza la homofobia y la transfobia (Islandia);

150.2 Adoptar medidas para aprobar legislación que garantice la plena aplicación de la decisión de la Corte Suprema Federal relativa a la penalización de la homofobia y la transfobia, estableciendo medidas de protección e inversiones en instalaciones públicas de atención y protección integrales (Malta);

150.3 Fortalecer el Consejo Nacional de Derechos Humanos y adecuar su funcionamiento a los Principios de París (Sudáfrica);

150.4 Garantizar el cumplimiento de los Principios de París por parte del Consejo Nacional de Derechos Humanos (Iraq);

150.5 Adecuar el funcionamiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos a los Principios de París (Benin);

150.6 Intensificar los esfuerzos para que el Consejo Nacional de Derechos Humanos cumpla plenamente los Principios de París, en particular reforzando su independencia administrativa (Djibouti);

150.7 Adecuar el funcionamiento del Consejo Nacional de Derechos Humanos a los Principios de París (Zambia);

150.8 Adoptar nuevas medidas para reforzar la independencia administrativa del Consejo Nacional de Derechos Humanos (Georgia);

150.9 Garantizar el acceso efectivo a los derechos de salud sexual y reproductiva (Francia);

150.10 Garantizar el acceso de todos a la atención de la salud sexual y reproductiva, en particular con respecto al VIH/sida, la atención prenatal, la anticoncepción y el aborto seguro, sin discriminación ni necesidad de autorización judicial, y garantizar protocolos de asistencia para el aborto que tengan en cuenta la edad (Nueva Zelandia);

150.11 Garantizar el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todos, despenalizar el aborto y promulgar leyes que faciliten el acceso al aborto seguro (Noruega);

150.12 Garantizar el derecho a la educación y a la salud, asegurando un plan de estudios adecuado a la edad sobre educación sexual y de género en las escuelas, destinado a prevenir las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados, así como la desigualdad y la violencia de género (Dinamarca);

150.13 Garantizar, sin discriminación y teniendo en cuenta los desafíos estructurales a los que se enfrentan las poblaciones más vulnerables, el acceso efectivo a una atención y unos servicios de salud sexual y reproductiva de calidad, que incluyan el acceso al aborto, y a una información con base científica (Suiza);

150.14 Intensificar los esfuerzos para garantizar la aplicación correcta, efectiva e integral de las políticas de derechos sexuales y reproductivos (Argentina);

150.15 Velar por que se garantice el derecho de las mujeres a acceder libremente a abortos seguros y legales, sin obstáculos burocráticos ni discriminación, y en condiciones que satisfagan la necesidad de intimidad, respeto y apoyo (Australia);

150.16 Despenalizar el aborto, poner en práctica legislación que facilite el acceso al aborto seguro y garantizar el acceso a la salud y los derechos sexuales y reproductivos para todos (Islandia);

150.17 Completar los procesos de demarcación de tierras pendientes, rechazar la tesis del “marco temporal” y garantizar la protección de los Pueblos Indígenas frente a amenazas, agresiones y desalojos forzosos (Noruega).

151. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Brazil was headed by H.E. Ms. Cristiane Britto, Minister of Women, Family and Human Rights and composed of the following members:

- Ms. Liziane Bayer, Federal Deputy;
- Ambassador Tovar da Silva Nunes, Permanent Representative of Brazil to the United Nations Office and other International Organizations in Geneva, Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Paulo Roberto, National Secretary for Policies for the Promotion of Racial Equality, Ministry of Women, Family and Human Rights;
- Mr. Eduardo Miranda Freire de Melo, National Secretary for Global Protection, Ministry of Women, Family and Human Rights;
- Ms. Ana Muñoz dos Reis, National Secretary for Women's Policies, Ministry of Women, Family and Human Rights;
- Ms. Fernanda Ramos Monteiro, National Secretary for the Rights of Children and Adolescents, Ministry of Women, Family and Human Rights;
- Mr. Raphael Camara Medeiros Parente, National Secretary of Primary Health Care, Ministry of Health;
- Ms. Maria Yvelônia dos Santos Araújo, National Secretary of Social Assistance, Ministry of Citizenship;
- Mr. Esequiel Roque do Espírito Santo, Deputy National Secretary for Policies for the Promotion of Racial Equality, Ministry of Women, Family and Human Rights;
- Mr. Luís Geraldo Sant'Ana Lanfredi, Coordinator of the Monitoring and Supervision Unit of the Decisions and Deliberations of the Inter-American Court of Human Rights, National Council of Justice;
- Ms. Vanessa Luz, Executive Director, National Penitentiary Department, Ministry of Justice and Public Security;
- Ms. Elisabete Ribeiro Alcântara Lopes, Substitute President of the National Indian Foundation, FUNAI, Ministry of Justice and Public Security;
- Mr. Daniele Sousa de Alcântara, General Coordinator of Policies for the Prevention of Violence and Crime and Substitute of the National Secretariat of Public Security, Ministry of Justice and Public Security;
- Mr. José Roberto Angelo Barros Soares, General Coordinator of Projects and Management of the National Secretariat of Public Security, Ministry of Justice and Public Security;
- Ms. Lana de Lourdes Aguiar Lima, Director of the Maternal and Child Health Department in the Secretariat of Primary Health Care, Ministry of Health;
- Ms. Luana Costa Vasconcelos, Assistant Secretary of the Special Secretariat of Indigenous Health, Ministry of Health;
- Ms. Midya Hemilly Gurgel de Souza Targino, Director of the Department of Primary Care for Indigenous Health in the Special Secretariat of Indigenous Health, Ministry of Health;
- Ms. Lais Yumi Nitta, Head of the CONARE, São Paulo Regional Office, Ministry of Justice and Public Security;
- Mr. André Simas Magalhães, Counselor, Permanent Mission of Brazil to the United Nations in Geneva, Ministry of Foreign Affairs;

-
- Mr. Benhur Peruch Viana, Counselor, Permanent Mission of Brazil to the United Nations in Geneva, Ministry of Foreign Affairs;
 - Ms. Luciana Melchert Saguas Presas, First Secretary, Permanent Mission of Brazil to the United Nations in Geneva, Ministry of Foreign Affairs;
 - Ms. Camila Mandel Barros, First Secretary, Permanent Mission of Brazil to the United Nations in Geneva, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Eduardo da Rocha Modesto Galvão, First Secretary, Deputy Head of the Human Rights Division, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Wallace Medeiros de Melo Alves, Second Secretary, Permanent Mission of Brazil to the United Nations in Geneva, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Taciano Scheidt Zimmermann, Third Secretary, Permanent Mission of Brazil to the United Nations in Geneva, Ministry of Foreign Affairs;
 - Mr. Marco Vinícius Pereira de Carvalho, Chief of Staff of the Ministry of Women, Family and Human Rights;
 - Mr. Flavio Antônio Borges da Silva Gusmão, Communication Advisor, Ministry of Women, Family and Human Rights;
 - Mr. Milton Nunes Toledo Junior, Special Adviser for International Affairs, Ministry of Women, Family and Human Rights;
 - Mr. Douglas dos Santos Rodrigues, General Coordinator of the Special Adviser for International Affairs, Ministry of Women, Family and Human Rights;
 - Mr. Rodrigo Souza Rodrigues, Coordinator of International Human Rights Reports, Ministry of Women, Family and Human Rights;
 - Mr. Stéfane Natália Ribeiro e Silva, Coordinator of International Affairs, Ministry of Women, Family and Human Rights;
 - Ms. Bruna Nowak, General Coordinator of International Affairs in the International Affairs Special Advisory, Ministry of Justice and Public Security;
 - Mr. Leandro de Lira Santos, Programme Director at the Special Secretariat of Social Development, Ministry of Citizenship;
 - Mr. Matheus Moreira e Silva de Aracoeli, Chancery Officer, Assistant at the Human Rights Division, Ministry of Foreign Affairs.
-